. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
éfonos (59521) 557408 interno 2277
ail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 67/2019

"SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO PORTLAND PARA FABRICA VALLEMI"

ID 365.977

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 50 /2019

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	21 **DE JUNIO DE 2019**

En el marco del proceso de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 67/2019 "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO PORTLAND PARA FABRICA VALLEMI", ID 365.977,** de la Resolución PR N° 224/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (INC) y de la Carta Interna de Presidencia de fecha 18 de junio de 2019 por la cual se establece que el Señor Alfredo Machuca, Gerente de Logística, formará parte del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento para el mencionado proceso, dicho comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 18 de junio de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 66/2019 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 47/2019.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM.**

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Nº De Artículo	*Nombre de los SERVICIOS y Especificaciones Técnicas y Normas*	*CANTIDAD*
	VALLEMI (SOLPED N° 10000913)	
	SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO PORTLAND PARA FCA. VALLEMI	
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA ALMACENAJE Y ESTIBA DE: BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND SEGÚN DETALLE: - 528.000 unidades de Bolsas de Cemento Portland de 50 kg. * El oferente deberá proveer como mínimo los siguientes elementos: -Uniformes completos para cada personal contratado -Elementos de seguridad para cada personal contratado (El oferente está obligado a proporcionar los EPP *(equipos de protección personal)* para la realización del servicio (a modo de ejemplo: ropa adecuada para el servicio, tapa bocas, protectores oculares, cascos, arnés, guantes, etc.) Norma de Seguridad Elementos de Protección Personal - EPP Consideraciones para su cumplimiento El trabajador está obligado a cumplir las con recomendaciones que se le formulen referentes al uso, conservación y cuidado del equipo o elemento de protección personal. Todos los trabajadores que reciben elementos de protección personal, recibirán instrucciones para su uso. Utilizar los EPP en los lugares donde se encuentre indicado su uso. Verifique diariamente el estado de sus EPP. No se lleve los EPP a su casa. Manténgalos guardados en un lugar limpio y seguro cuando no los utilice. Recordar que los EPP son de uso individual y no deben compartirse. Si el EPP se encuentra deteriorado, solicite su recambio. No altere el estado de los EPP. Conozca sus limitaciones. - Teniendo en cuenta la importancia del bienestar del personal contratado por el oferente para la ejecución de los trabajos, el mismo está obligado a proporcionales y de animar a los empleados a hidratarse durante la jornada *laboral*, por lo tanto proporcionara la cantidad de agua potable y fresca. - Pago de Salario por trabajo a destajo -Seguro Médico IPS, para categoría de trabajador jornalero o destajo. * El oferente deberá presentar la Constancia de haber verificado in situ el lugar de realización de los trabajos en la Planta Industrial de Vallemi expedida por los funcionarios competentes, o Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a los trabajos a realizar, para preparar la oferta y celebrar contrato. * Las visitas se coordinarán con el Director de Fábrica, a partir de la fecha de publicación hasta cuatro días hábiles anterior a la fecha de apertura, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:00 horas, quien designará un técnico para acompañar la verificación y evacuar las consultas pertinentes. * Una vez terminada la verificación se expedirá un certificado de la misma. **Duración del Servicio: (TRES) 3 meses** *Obs. La DIRECCIÓN del área controlará que toda persona que realice tareas en la cual se requiere protección personal, cuente con dicho elemento y lo utilice. Como así también se cumpla con el bienestar adecuado del personal.*	

Cantidad a ser adquirida: 528.000 unidades del servicio.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Artículo 40 de la Ley N° 2051/03**) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple
Acreditación de la existencia de la persona física/jurídica	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente de las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1551734	1551657

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación ha constatado que las firmas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para **sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.
SIPE N°	1551734	1551657
RUC N°	853166-8	80003112-1
Documento de Identidad	SIPE	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	No presenta	SIPE
Acreditación de la existencia de la persona física/jurídica	Cumple	SIPE
Acreditación suficiente de las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	SIPE	Cumple
CCT	No presenta	Cumple
Experiencia	No presenta	Cumple
Especificaciones Técnicas	No presenta	Cumple
Plazo de entrega	No presenta	Cumple
Certificado de Origen Nacional	No presenta	No presenta
Balances 2016, 2017 y 2018	No presenta	No presenta
Constancia de verificación in situ o DDJJ de conocimiento de los lugares afectados	No presenta	Cumple

5.1- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

5.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	CCT	Cumple
	Experiencia	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plazo de entrega	Cumple
	Certificado de Origen Nacional	No presenta
	Balances 201, 2017 y 2018	Cumple
	Constancia de verificación in situ o DDJJ de conocimiento de los lugares afectados	Cumple
COPESA CONSTRUCCIONES S.A.	Certificado de Origen Nacional	No presenta
	Balances 2016, 2017 y 2018	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan su oferta se procede a evaluar sus Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

11.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63** y teniendo en cuenta que la oferta considerada para la adjudicación cumple con todos los requisitos expuestos en el PBC, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

11.1.- ADJUDICAR el proceso **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 67/2019 "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO PORTLAND PARA FABRICA VALLEMI", ID 365.977**, a la firma **KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN,** por el importe de Guaraníes trescientos treinta millones (Gs. 330.000.000), según detalle expuesto en el Punto 9.

11.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2019.

11.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Gerente General	Abog. ERNESTO BENITEZ Gerente General Industria Nacional del Cemento	
2	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Secretario General Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
4	Asesor Jurídico	Abog. César Mallorquin Asesor Legal I.N.C	Abog. César Mallorquin Av Asesor Legal I.N.C.
5	Gerente Industrial	Ing. Miguel Ger. Industrial I.N.C.	Ing. Miguel A. López Ger. Industrial I.N.C.
6	Gerente Financiero	César Nizza Gerente Financiero I.N.C.	
7	Gerente de Logística	Alfredo Machuca Roa Gerente de Logistica I. N. C.	